ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO
FECHA	18 DE ABRIL DE 2024
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y SOSTENIMIENTO DE PAGINA WEB DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y SOSTENIMIENTO DE PAGINA WEB DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.**

1. MARCO LEGAL

Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

A su vez, la Ley 80, en el Artículo 3º, establece: Artículo 3o: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el Artículo 3 del Decreto Ley 019 de 2012 determina que "La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas"

Que por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto Ley preceptúa que *"(…)* Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas *(…)* no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas"

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución Nº 5185 del 14 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que de conformidad con el artículo 16 de la Resolución Nº 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Empresa Social del Estado de Cantagallo Bolívar, a través

Carrera 1 Centro 4-42 – Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

de la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo N° 04 del 29 de junio de 2016.

Que igualmente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución Nº 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, una vez adoptado el Estatuto de Contratación, la entidad deberá adecuar el Manual de Contratación de la entidad al estatuto adoptado, a fin de garantizar la racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades, transparencia y objetividad en sus actuaciones contractuales.

Que la Junta Directiva de la ESE Centro de Salud Con Camas de Cantagallo Bolívar mediante acuerdo No. 04 del 29 de junio de 2016, adopta el Manual de Contratación.

El Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones crea la resolución 001519 de 24 de agosto de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abierto.

Que conforme al principio de "masificación del gobierno en línea", hoy Gobierno Digital, consagrado en el numeral 3 del artículo 4 de la Ley 1341 de 2009, el Estado requiere promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la masificación del gobierno digital.

Que en virtud del artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- (...)", el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene entre sus objetivos (...) 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación.

Que en el marco de las funciones dispuestas en el artículo 18 de la Ley 1341 del 2009, el MinTIC es responsable del diseño, adopción y promoción de políticas, planes y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para facilitar su acceso a todos los habitantes del territorio nacional, entre otros para facilitar y optimizar la gestión de los organismos nacionales, prestar mejores servicios a los ciudadanos, difundir la información del Gobierno Nacional, y en general, propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país y garantizar el mejoramiento de la calidad de vida y el acceso equitativo a las oportunidades a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones.

Que el numeral 11 del artículo 16 de la Ley 1618 de 2013, determina que es necesario definir los estándares de accesibilidad web para que se garantice el pleno acceso de las personas con discapacidad sensorial a dichos sitios y sistemas y la información que ellos contienen

Que la Ley 1712 de 2014, en su artículo 3, contempla el desarrollo del principio de la calidad de la información, y determina que la información pública debe ser procesable en formatos accesibles. Por dicho motivo, en la presente resolución, se definen las directrices de accesibilidad web, conforme lo dispone el artículo 2.1.1.2.2.2 del Decreto 1081 del 2015.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a la ley, el Estado requiere definir los estándares de publicación y divulgación de la información pública, de forma que facilite el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los sujetos, todo en garantía del derecho de acceso a la transparencia en la información pública, en concordancia con lo consagrado en el parágrafo 3 del artículo 9 de la Ley 1712 del 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.1 del Decreto 1081 del 2015.

Que es necesario definir las condiciones técnicas de publicación de datos abiertos a cargo de los sujetos obligados, y la manera de federarlos al portal de datos abiertos datos.gov.co, conforme lo dispone el literal k del artículo 11 de la Ley 1712 del 14 y del artículo 2.1.1.2.1.11 del Decreto 1081 del 2015.

Carrera 1 Centro 4-42 – Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

Que así mismo, los sitios web de los sujetos obligados deben contar con adecuadas condiciones de seguridad, para lo cual, es necesario que la resolución defina las condiciones técnicas y de seguridad digital, de acuerdo con lo determinado en el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 del 2015.

Que dados los avances tecnológicos y para mejorar la experiencia del usuario, es necesario contemplar una actualización en los parámetros del formulario de peticiones, quejas, reclamos y denuncias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2641 del 2012

Que el documento CONPES 3956 del 8 de enero del 2019 aprobó la Política de Formalización Empresarial y dispuso la actividad 1.24 en el Plan de Acción, con fundamento en el que corresponde al MinTIC "actualizar los estándares para la publicación y divulgación de la información del proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo la información asociada a las tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio de las entidades públicas de orden territorial.

Que, para cumplir la política de formalización empresarial, es necesario, dentro del menú de transparencia para entidades territoriales crear una sección especial que asegure la publicación y divulgación de la información anteriormente referida.

Que la presente Resolución, en coherencia con lo dispuesto en el Decreto 1078 de 2015, busca desarrollar e impulsar el Gobierno Digital en las entidades públicas, y sujetos obligados en cuanto les aplique, para generar mayor valor de lo público a través de lo digital, definiendo condiciones, criterios y lineamientos para las publicaciones disponibles en portales o sitios web principales de las entidades.

Que lo anterior tiene fundamento, además, en el estudio elaborado en 2018 por la Alianza más Información más derecho para para la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, el cual muestra que sobre el cumplimiento de la Resolución 3564 del 2015, de 21 entidades nacionales evaluadas, solo el 35% de las entidades nacionales cuentan con información de su estructura, de sus funciones, áreas de trabajo, sedes y horarios

Que el panorama es similar en materia de publicación de temas presupuestales, solo 16 entidades nacionales tenían acceso a su ejecución histórica y planes de gastos; y solo 16 de las entidades nacionales tenían información disponible sobre talento humano.

Que, sobre las obligaciones de publicación de informes de control interno y contratación pública, se encontró que el 45% de las *entidades* nacionales seleccionadas, el 6,2% de las gobernaciones y el 42,8% de las alcaldías seleccionadas, publicaron información relacionada con los informes trimestrales de estas dependencias y los planes de mejoramiento.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de Servicios de Salud, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio con una población de alrededor de 15.000 habitantes.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos para alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4 del Dto. 1876/94:

OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

Carrera 1 Centro 4-42 – Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasas los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

En la vigencia 2022 Y 2023, la Empresa Social del Estado E.S.E Centro de salud con camas de Cantagallo recibió el reporte de auditoria ITA 0998 para el **periodo 2022**, la cual inició con un autodiagnóstico: de **82 sobre 100 puntos,** pero una vez realizada la auditoria el puntaje final evaluativo fue de 43: sobre 100 puntos (fecha de auditoria Fecha de auditoría: 23/11/2022) *Tipo de formulario: Mintic Res.1519.*

En los resultados de la evaluación sobre la calificación de la página web de la institución fue de manera negativa como se describe en el siguiente cuadro:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2022

Número de documento: NI 829001887
Sujeto obligado: CENTRO DE SALUD CON CAMAS ESE CANTAGALLO
Puntaje autodiagnóstico: 82 sobre 100 puntos
Fecha de autodiagnóstico: 29/09/2022 06:46 PM
Puntaje auditoría: 43 sobre 100 puntos
Fecha de auditoría: 23/11/2022
Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Informe Consolidado de Resultados

Carrera 1 Centro 4-42 – Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

Informe Consolidado de Resultados

Punt Aut.: Puntaje Autodiagnóstico	Punt Aud.: Puntaje Auditoría

Subnivel Menú Nivel II	Punt Aut.	Punt Aud.	Menú – Nivel I	Punt Aut.	Punt Aud.	Anexo Técnico	Punt Aut.	Punt Aud.
1.1 Directrices de Accesibilidad Web	100	0	1. Directrices de Accesibilidad Web	100	0	ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD	100	0
2.1 Top Bar (GOV.CO)	0	100	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	66.5	55.7	ANEXO TÉCNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA	81.9	44.8
2.2 Footer o pie de página	60	60						
2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	75	50						
2.4 Requisitos mínimos en menú destacado.	100	33.3						
3.1 Misión, visión, funciones y deberes	100	100	3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	97	59			
3.2 Estructura orgánica - organigrama	100	0						
3.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos	100	100						
3.4 Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	100	40						
3.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	100	80						
3.6 Directorio de entidades	100	100						
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	0						
3.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	100	75						
3.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	0	0						

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION



15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB

Carrera 1 Centro 4-42 – Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

Demostrando deficiencias en los siguientes aspectos. Según reporte minitin res 1519

1. ***ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB***

2. ***REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO***

COLOMBIANO GOV.CO

2.2. Footer o pie de página
c. Línea anticorrupción.
2.3. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal
c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.
2.4. Requisitos mínimos en menú destacado
b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.
c. Menú "Participa".

3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

3.2. Estructura orgánica - organigrama
a. Organigrama

3.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias
a. Información de contacto.
b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).
e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).

3.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas

d. Experiencia laboral y profesional.
j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés
a. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.

3.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención
b. Normas.

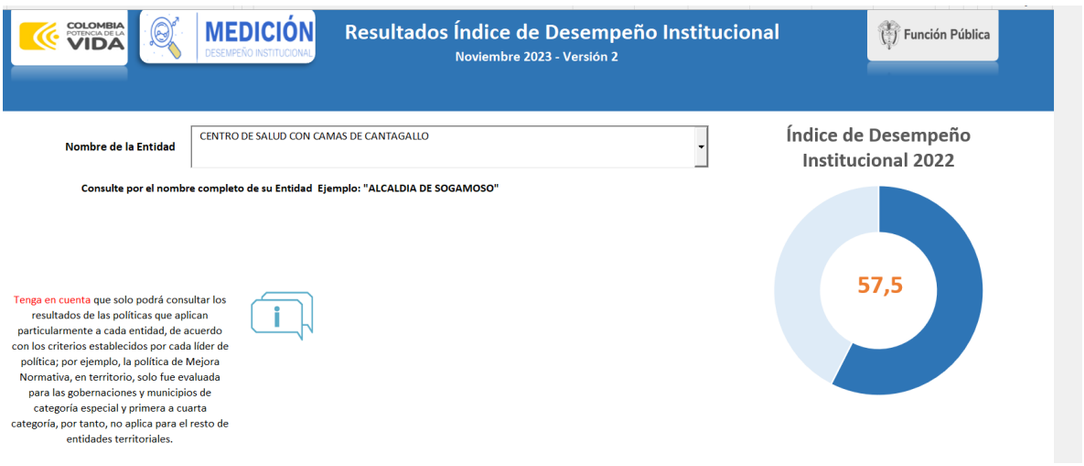
3.11. Calendario de actividades
a. Calendario de actividades.

3.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público
a. Información sobre decisiones que puede afectar al público.

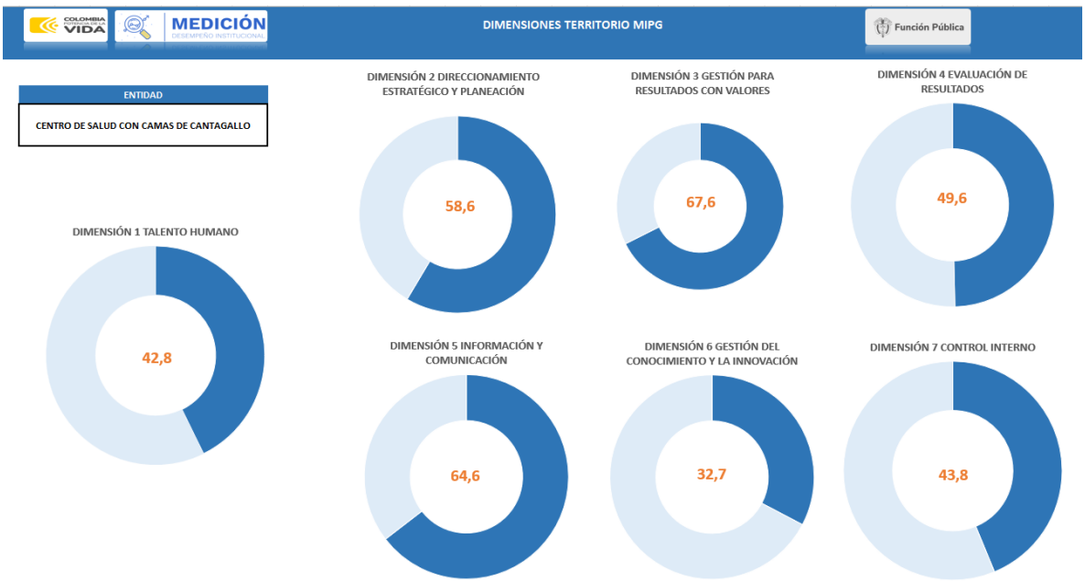
3.13. Entes y autoridades que lo vigilan
b. Dirección.
c. Teléfono.
d. E-mail.
g. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.

RESULTADO DE MIPG – PERIODO 2023

Carrera 1 Centro 4-42 – Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co



RESULTADOS POR DIMESIONES TERRITORIALES.



2.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA.

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, se hace necesario e imprescindible adelantar el proceso de contratación para la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y SOSTENIMIENTO DE PAGINA WEB DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.

Indicando los siguientes aspectos técnico de la pagina según 1519 de 2020 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

1. Accesibilidad: seguir garantizando la accesible para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades visuales, auditivas o motoras. Se deben seguir las pautas de accesibilidad establecidas en el estándar internacional WCAG 2.1 (Web Content Accessibility Guidelines).

2. **Usabilidad**: seguir garantizando la accesible y publicación de contenido en la página web para que debe ser intuitiva y fácil de usar, facilitando la navegación y la búsqueda de información. Se deben tener en cuenta los principios de diseño centrado en el usuario y la experiencia del usuario.

Carrera 1 Centro 4-42 – Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

3. **Contenido**: Seguir publicando todo el contenido en la página, claro, conciso, relevante y actualizado. Debe proporcionar información completa y veraz sobre los servicios, trámites, noticias y eventos relacionados con la entidad pública.

4. **Navegación**: Deberá de garantizar la navegación de la página web durante la vigencia 2024.

5. **Formularios**: publicar formatos, guías, protocolos y demás documentos que sean necesario para las notificaciones y aviso de la instrucción y requerimiento de la entidad.

6. **Actualización**: Deberá de actualizar la pagina web, según la necesidad requerida por solitud de cambios en los servicios, trámites, normativas y eventos relacionados con la entidad pública. Se deben establecer responsables de la actualización y mantener un calendario de revisiones.

Anexo: Informe seguimiento Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2023.
Anexo: Resolución 1519 de 2020.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE DEL OBJETO

3.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y SOSTENIMIENTO DE PAGINA WEB DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO: Para el desarrollo del objeto a contratar el contratista se compromete a entregar lo siguiente:

1. **Accesibilidad**: Actualizar la página web de la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, para que sea mas accesible para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades visuales, auditivas o motoras. Se deben seguir las pautas de accesibilidad establecidas en el estándar internacional WCAG 2.1 (Web Content Accessibility Guidelines).

2. **Usabilidad**: seguir garantizando la accesible y publicación de contenido en la página web para que debe ser intuitiva y fácil de usar, facilitando la navegación y la búsqueda de información. Se deben tener en cuenta los principios de diseño centrado en el usuario y la experiencia del usuario.

2.1 Perceptible*: La información y los componentes de la interfaz de usuario deben ser puestas a disposición de los usuarios de manera que puedan percibirlos, incluyendo alternativas de texto, subtítulos, contenido distinguible, uso del color, entre otros aspectos.*

2.2 **Operable:** Los componentes de interfaz de usuario y la navegación deben facilitar el acceso, uso y operación por parte de los usuarios, incluyendo teclado accesible, ordenes mediante voz, pantallas táctiles, entre otros aspectos.

2.3 **Comprensible:** La información/textos deben ser legibles y claros (lenguaje claro), y el funcionamiento de la interfaz facilite que el contenido sea predecible para los usuarios.

2.4 *Robusto: El contenido web debe permitir ser interpretado por una amplia gama de los usuarios y las tecnologías de asistencia para la accesibilidad al usuario, incluyendo las ayudas técnicas*

Carrera 1 Centro 4-42 – Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

3. **Criterios generales de accesibilidad web para contenidos audiovisuales web**

Seguir publicando todo el contenido en la página, claro, conciso, relevante y actualizado. Debe proporcionar información completa y veraz sobre los servicios, trámites, noticias y eventos relacionados con la entidad pública.

4. **Navegación**: Deberá de garantizar la navegación de la página web durante la vigencia 2024.

5. **Formularios**: publicar formatos, guías, protocolos y demás documentos que sean necesario para las notificaciones y aviso de la instrucción y requerimiento de la entidad.

6. **Actualización**: Deberá de actualizar la pagina web, según la necesidad requerida por solitud de cambios en los servicios, trámites, normativas y eventos relacionados con la entidad pública. Se deben establecer responsables de la actualización y mantener un calendario de revisiones.

3.3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOS (02) MESES Y NUEVE (09) DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. **VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES ($9.000.000)** COP pagaderos mediante actas parciales y acta final según facturación presentada según expedición de la licencia de la página web y sostenibilidad, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Que se pagará al contratista de la siguiente manera**:**

A. Se realizó la siguiente proyección de pagos al contratista de la siguiente manera

PROYECCIÓN DE PAGOS	DÉBITOS	CRÉDITOS
VALOR CONTRATO	**$ 9.000.000**	
PAGO 01 - (22 AL 30 DE ABRIL)		$ 3.000.000
PAGO 02 - (01 AL 30 DE MAYO		$ 3.000.000
PAGO 03 - (01 AL 30 DE JUNIO)		$ 3.000.000
VALOR CONTRATO PROYECCIÓN		**$ 9.000.000**

3.5. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de ejecución del contrato resultante del presente proceso es el Municipio de Cantagallo Bolívar.

3.6.

3.7. **SUPERVISIÓN**: El contrato resultante del presente proceso estará a cargo de la gerencia de la ESE o a quien esta designe.

4. SOPORTE ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

El gasto relacionado con la celebración del contrato de Prestación de servicios se cancelará con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.01 Servicios Profesionales, técnicos y Auxiliares**, para la vigencia fiscal del año 2024 y certificado de disponibilidad No**. 24-00152 de fecha 01 DE ABRIL DE 2024.**

Carrera 1 Centro 4-42 – Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El artículo 31.1 del manual interno de contratación de la Ese Centro de Salud de Cantagallo consagra: **LA CONTRATACIÓN DIRECTA.** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:

31.1.1. Según la naturaleza u objeto del contrato:

31.1.1.2. Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión. La Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Empresa social del Estado, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:
RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
Teniendo en cuenta que el presente proceso se enmarca dentro del ejercicio de la actividad contractual como directa, no se exigirá al contratista la obligación de amparar el Cumplimiento de las obligaciones contraídas con póliza alguna, en atención a lo establecido en el Articulo 41 del Manual Interno de Contratación, el cual establece que es potestativo de la entidad exigir o no la garantía en los procesos de contratación directa. Aunado a lo anterior la forma de ejecución de las actividades (debidamente supervisadas) y el pago, toda vez que el mismo se realizara previa certificación de las obligaciones avaladas por el supervisor, lo que hace que no se pongan en riesgo los dineros de la entidad.

7. CÓDIGO UNSPSC	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43232107	Software de creación y edición de páginas web
81111503	Diseño e integración de sistemas.
80111601	Servicios de personal temporal

Carrera 1 Centro 4-42 – Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se determinó que la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLÍVAR** debe contratar por la modalidad de contratación directa, dadas las características del contrato de Prestación de servicios y en consideración a la Cuantía.

Se firma en Cantagallo Bolívar, el 18 DE ABRIL DE 2024.

SILVIA CAROLINA QUIJANO MCCORMICK
PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSO HUMANOS

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO / CONTRATISTA	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	MAURICIO MONTOYA VERA	ABOGADO ASESOR EXTERNO PARA LA CONTRATACIÓN		18 DE ABRIL DE 2024

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co